



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PROFEP
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA A UN COSTADO DE SIX FLAGS
DEL. TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

NUMERO DE LA MODIFICACION:
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.)

PRIMERA

MODIFICACION AL PEDIDO

NUMERO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR

2016 P-ADJ-026-16 PROFEPA

DE FECHA: MES DIA AÑO
02 17 16 HOJA No. 4 DE 4

REQUISICION No.:

FECHA DE EMISION: MES DIA AÑO
12 27 16
FECHA DE EFECTIVIDAD: MES DIA AÑO
01 01 17

CONFIRMACION:
HECHA CON: REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS PEREA ARENAS

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO: IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION:

MAX \$371,200.00 M.N. MAX \$74,240.00 M.N.

MIN \$148,480.00 M.N. MIN \$29,696.00 M.N.

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):

MINIMO MAXIMO

SUBTOTAL 153,600.00 SUBTOTAL 384,000.00

IVA 24,576.00 IVA 61,440.00

TOTAL 178,176.00 TOTAL 445,440.00

MONTO MINIMO CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

MONTO MAXIMO DE ENVIO A SECOM: FECHA: MES DIA AÑO

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

No. importe pactado es precio fijo el PROVEEDOR se obliga a mantener el precio unitario de los bienes

DICTAMEN DE SECOM: FECHA: MES DIA AÑO

No.:

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACIÓN DEL 20% PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, PROPIEDAD DE LA PROFEPA, ASIGNADO A LAS
OFICIAS CENTRALES.

DICE:

* PARTIDA:	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	DICE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, PROPIEDAD DE LA PROFEPA, ASIGNADO A LAS OFICIAS CENTRALES. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TERMINOS DEL ANEXO TÉCNICO Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PEDIDO. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CON FORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.	01	SERVICIO	MIN 128,000.00 MAX 320,000.00 IMPORTE I.V.A TOTAL 128,000.00 20,480.00 148,480.00 320,000.00 51,200.00 371,200.00	

DEBE DECIR:

* PARTIDA:	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
01	DEBE DECIR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA, PROPIEDAD DE LA PROFEPA, ASIGNADO A LAS OFICIAS CENTRALES. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TERMINOS DEL ANEXO TÉCNICO Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PEDIDO. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL 09 DE MAYO DE 2016 AL 17 DE FEBRERO DE 2017. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CON FORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR COMPLEMENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO.	01	SERVICIO	MIN 153,600.00 MAX 384,000.00 IMPORTE I.V.A TOTAL 153,600.00 24,576.00 178,176.00 384,000.00 61,440.00 445,440.00	

MODIFICACIÓN AL AMPARO DEL ART. 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y FECHA):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

MES 12 DIA 27 AÑO 16
TEL. LIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FECHAS 12 MES 27 DIA 16 AÑO 16

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

YAZMIN ADRIANA MARTINEZ PEREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

*TIPO DE MOVIMIENTO
A-ALTA; B-BAJA; C-CAMBIO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL PEDIDO INDICADO. SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES Y LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.

VER OBSERVACIONES
AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PROFEFA.

OBSERVACIONES: GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

DEBERAN LLENARSE LOS CINCO RENGLONES QUE SIGUEN SOLAMENTE CUANDO EXISTA AUMENTO AL IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE):	33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"				
ORDEN DE PAGO No.:					
AUTORIZACION PARA INVERSION:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES	DIA	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO:	No. DE OFICIO	FECHA:	MES	DIA	AÑO
AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO PARA CASOS DE ADQUISICION, EN EL PAIS, DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA:	No.:	FECHA:	MES	DIA	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Carlos Peneta Arenas

FIRMA:

[Firma manuscrita]

CARGO:

Gerente General

TELEFONO No.:

56 30 659 5

FECHA:

MES DIA AÑO

112 27 16

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR LA MODIFICACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

ESPACIO PARA LA SECRETARIA DE COMERCIO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

6.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

7.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA". D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

8.- FACTURACION

8.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

8.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

9.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

T.G.N.